



MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Don Carlos Humberto Galaz García.

ALGARROBO, 24 DIC 2021

DECRETO N° P 3695



VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Acuerdo de Concejo N° 153/2020 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 34 de fecha 02.12.2020.
5. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2021
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 487/2020.
7. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito con fecha 23 de Diciembre del 2021 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Carlos Humberto Galaz García.
8. Decreto Alcaldicio N° 1.924 de fecha 05.10.2021, Establece Orden de Subrogancias Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- Memo N° 278 de fecha 21.12.2021, mediante el cual la Sra. María Consuelo Gutiérrez Berrios, Directora de Desarrollo Comunitario, solicita al Departamento de Recursos Humanos, la Contratación del Sr. Galaz García.

DECRETO:

- I. **APRUÉBASE**, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con fecha 23 de diciembre del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted] del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, **Don Carlos Humberto Galaz García**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] chileno, nacido el [redacted] con domicilio en [redacted] para que este último preste servicios Maestro de Constructor en el Programa Habitabilidad del Departamento Social.
- II. **PÁGUESE**, al prestador de servicios un monto correspondiente a \$ 300.000.- (treientos mil pesos) brutos, cifra que será cancelada en un solo pago, condicionado con la recepción final por parte de ATE FOSIS de las obras encomendadas, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe de conformidad emitido por el encargado Comunal del Programa Habitabilidad y /o la Directora de Desarrollo Comunitario, luego de la prestación de Servicios.
- III. El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta de Administración de Fondos 114 - 05 - 31 - 001 "Programa Habitabilidad", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y TRANSCRIBASE a los departamentos municipales que corresponda



MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JLYM/MCGB/PMM/VPM/PYU/jmm

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Recursos Humanos.
- Archivo

(1)

